

GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 29.25

Bogotá D.C., 28 de enero de 2025

Señor mayor

EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ

Jefe Unidad Prestadora en Salud Boyacá

Tunja

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2025-017768-DEBOY modificación personal asistencial 2025

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi mayor, modificación a la proyección de

necesidades de personal asistencial 2025 de la APRES Boyacá, la cual es exclusiva para actividades

en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación

terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, de acuerdo a reuniones

realizadas a través de la plataforma TEAMS los días 23 y 24 de enero del año en curso con asistencia

del señor Mayor Eider Fernando Chacón González jefe de la Unidad Prestadora de Salud DEBOY,

Intendente Freddy Fonseca García Responsable Planeación DEBOY, Subintendente Betty Rocío

Ramos Rodríguez Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud DEBOY, PS24 Oscar Arbey Medina

Leal Asesor APRES-GADSE SM18 María Carolina Martínez Barcha Responsable Adecuación

Personal Asistencial APRES-GADSE y ADS12 Marisol Guacaname Muñoz funcionaria APRES-

GADSE, se concluye de acuerdo a capacidad instalada y oferta por la unidad se ajustaron las

horas/día asignadas para los perfiles de médico general, enfermería y técnico auxiliar de enfermería

en el ESPCO Clínica DEBOY, motivo por el cual se notifica:

• Se modifican las horas/día del perfil de médico general en el ESPCO Clínica DEBOY para el

servicio de consulta externa pasando de 36 a 46, hospitalización pasando de 32 a 22 y

urgencias pasando de 32 a 26.

• Se modifican las horas/día del perfil de enfermero en el ESPCO Clínica DEBOY para el

servicio de consulta externa pasando de 18 a 24, vacunación continúan las 8, hospitalización

pasando de 32 a 28 y urgencias pasando de 32 a 28.

• Se modifican las horas/día del perfil de técnico auxiliar de enfermería en el ESPCO Clínica

DEBOY para el servicio de consulta externa pasando de 38 a 8, Vacunación continúan las 8,

hospitalización pasando de 64 a 56, urgencias pasando de 40 a 56 y transporte asistencial básico

pasando de 32 a 24.

**NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DÍA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA**

No. 015 - I - AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 de 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano

asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Servicio ofertado	Código	Total requerido en horas/día	Total Asistencial actual		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	No uniformado		
ESPRI Distrito Barboza	Medicina General	Medico General	MGE	8	0	4	4	95
ESPRI Distrito Barboza	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	8	8	190
ESPRI Distrito Barboza	Odontología	Odontología General	OGE	6	0	6	6	142,5
ESPRI Distrito Barboza	Odontología	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	6	0	6	6	142,5
ESPRI Distrito Barboza	Psicología	Psicólogo	PUN	4	0	4	4	95
ESPRI Distrito Chiquinquirá	Medicina General	Medico General	MGE	8	0	8	8	190
ESPRI Distrito Chiquinquirá	Enfermería	Enfermería Vacunación	TNI	8	0	8	8	190
ESPRI Distrito Chiquinquirá	Odontología	Odontología General	OGE	4	0	4	4	95
ESPRI Distrito Chiquinquirá	Odontología	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	6	0	6	6	142,5
ESPRI Distrito Duitama	Laboratorio	Laboratorio Clínico	PUN	12	0	6	6	142,5
ESPRI Distrito Duitama	Laboratorio	Laboratorio Clínico y Toma de Muestras de Laboratorio	TNI	8	0	8	8	190
ESPRI Distrito Duitama	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	8	8	190
ESPRI Distrito Duitama	Medicina General	Medico General	MGE	20	0	20	20	475
ESPRI Distrito Duitama	Enfermería	Enfermería Vacunación	PUNE	8	0	8	8	190
ESPRI Distrito Duitama	Nutrición y Dietista	Nutricionista Dietista	PUN	4	0	4	4	95

ESPRI	Distrito	Odontología General	Odontólogo General	OGE	16	0	12	4	95
ESPRI	Distrito	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	16	0	0	16	380
ESPRI	Distrito	Psicología	Psicólogo	PUN	6	0	0	6	142,5
ESPRI	Distrito	Terapia Física y Rehabilitación	Terapeuta Físico	PUN	12	0	0	0	285
ESPRI	Distrito	Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	6	0	0	0	0
ESPRI	Distrito	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	0	190
ESPRI	Distrito	Medicina General	Medico General	MGE	4	0	0	4	95
ESPRI	Distrito	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	6	0	0	6	142,5
ESPRI	Distrito	Odontología General	Odontólogo General	OGE	4	0	0	4	95
ESPRI	Distrito	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	6	0	0	6	142,5
ESPRI	Distrito	Odontología General	Odontólogo General	OGE	4	0	0	4	0
ESPRI	Distrito	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	0
ESPRI	Distrito	Medicina General	Medico General	MGE	4	0	0	4	95
ESPRI	Distrito	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	4	0	0	4	95
ESPRI	Distrito	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	4	0	0	4	95
ESPRI	Distrito	Odontología General	Odontólogo General	OGE	4	0	0	4	0
ESPRI	Distrito	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	4	0	0	4	95
ESPRI	Distrito	Odontología General	Odontólogo General	OGE	4	0	0	4	0
ESPRI	Distrito	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	4	0	0	4	95
ESPRI	Distrito	Ginecobstetricia	Medico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	4	0	0	0	0
ESPRI	Distrito	Medicina General	Medico General	MGE	20	0	0	20	475
ESPRI	Distrito	Nutricion y Dietetica	Nutricionista Dietista	PUN	4	0	0	4	95
ESPRI	Distrito	Odontología General	Odontólogo General	OGE	14	0	0	8	142,5
ESPRI	Distrito	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	14	0	0	6	142,5



Rafael Reyes	ESPRI	Escuela Rafael Reyes	Terapia Fisica y Rehabilitación	Terapeuta Fisico	PUN	6	0	0	6	142,5
Rafael Reyes	ESPRI	Escuela Rafael Reyes	Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	6	0	0	0	0
Rafael Reyes	ESPRI	Escuela Rafael Reyes	Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	6	0	6	0	0
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Hospitalización Adultos	Hospitalización Adultos	Auxiliar Camillero	AUX	24	0	0	24	570
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Entfermeria (consulta Externa)	Hospitalización Adultos	Tecnico Enfermedad	TNI	56	16	0	24	570
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Hospitalización Adultos	Hospitalización Adultos	Medico Adultos	MGE	22	0	0	22	522,5
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Ginecobstetricia	Medico Especialista en Ginecobstetricia	Medico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	4	0	0	4	0
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Laboratorio Clinico Toma de Muestras de Laboratorio	Laboratorio Clinico Toma de Muestras de Laboratorio	Tecnico Laboratorio de Auxiliar de Laboratorio Clinico	TNI	16	0	0	16	380
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Medicina General (consulta externa)	Medicina General	Medico General	MGE	46	0	0	8	902,5
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Medicina Familiar	Medico Especialista en Medicina Familiar	Medico Especialista en Medicina Familiar	MES II	6	0	0	6	142,5
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Medicina Interna	Medico Especialista en Medicina Interna	Medico Especialista en Medicina Interna	MES II	32	0	0	0	260
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Clinica Nutricion y Dietetica	Nutricionista Dietista	Nutricionista Dietista	PUN	6	0	0	6	142,5
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Odontologia General	Odontologo General	Odontologo General	MGE	26	6	0	16	237,5
ESPCO Clínica DEBOY	ESPCO Clínica DEBOY	Odontologia General	Tecnico Auxiliar de Odontologia	Tecnico Auxiliar de Odontologia	TNI	22	0	0	22	332,5

ESPCO Clínica DEBOY	Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	MES II	6	0	0	142,5
ESPCO Clínica DEBOY	Pediatría	Médico Especialista en Pediatría	MES II	8	0	0	190
ESPCO Clínica DEBOY	Psicología	Psicólogo	PUN	20	0	0	475
ESPCO Clínica DEBOY	Terapia Física y Rehabilitación	Terapeuta Físico	PUN	28	0	6	522,5
ESPCO Clínica DEBOY	Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	8	0	0	190
ESPCO Clínica DEBOY	Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	16	0	8	190
ESPCO Clínica DEBOY	Otras Consultas	Trabajador Social	PUN	8	0	0	190
ESPCO Clínica DEBOY	Transporte Asistencial	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	24	0	0	570
ESPCO Clínica DEBOY	Urgencias	Enfermero	PUNE	28	0	0	665
ESPCO Clínica DEBOY	Urgencias	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	56	8	0	1140
ESPCO Clínica DEBOY	Urgencias	Médico Especialista en Medicina de Urgencias o Emergencias	MES II	32	0	0	760
ESPCO Clínica DEBOY	Urgencias	Médico General	MGE	26	0	0	617,5
ESPCO Clínica DEBOY	Urología	Médico Especialista en Urología	MES II	4	0	0	95
ESPCO Clínica DEBOY	Vacunación	Enfermero	PUNE	8	0	0	190
ESPCO Clínica DEBOY	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	190
ESPCO Clínica DEBOY	Medicina General	Médico General	MGE	8	0	0	190
UPRES Boyacá	Enfermería-Extramural	Enfermero	PUNE	8	0	0	190
UPRES Boyacá	Enfermería-Extramural	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	190
UPRES Boyacá	Odontología General-Extramural	Odonólogo General	OGE	8	0	0	190
UPRES Boyacá	Psicología-Extramural	Psicólogo	PUN	8	0	0	190

NOTA: se solicita a la UPRES Boyacá definir el estado de los servicios: Anestesiología, Cirugía General, Optometría, Imágenes Diagnósticas Ionizantes para el ESPCO Clínica DEBOY y para el ESPRI Escuela Provincia de Vélez el servicio de Terapia Respiratoria con la responsable de portafolio APRES-GADSE, ya que esto afecta el certificado y hace más de un año no se evidencian registros en el aplicativo SISAP.

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado el listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por la Unidad Prestadora de Salud del Boyacá para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresará para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES Boyacá determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá que la constancia de necesidades del personal asistencial No 015-0-AS, es exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia, las horas/día autorizadas no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros). Se expide la presente de acuerdo comunicación oficial GS-2025-017768-DEBOY firmado por el señor mayor Eider Fernando Chacón González Jefe Unidad Prestadora de Salud, la cual corresponde a la primera modificación tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2025.

Revisó y aprobó el certificado personal asistencial: Mayor Eider Fernando Chacón

Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Elaborado Metodológicamente por: Subtendiente Betty Rocío Ramos Rodríguez

Jefe Grupo Prestador de Servicios de Atenciones en Salud UPRES DEBOY



Atentamente,

Firmado digitalmente por:

Nombre: Juan Pablo Vanegas Torres  
Grado: Capitán

Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud

Cédula: 7185173

Dependencia: Laboratorio Clínico De Referencia Nacional

Unidad: Dirección De Sanidad

Correo: juan.vanegas117@correo.policia.gov.co

28/07/2025 4:25:43 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50-51 CAN piso 2

Teléfono: 5804400 Ext: 7676

disan.gadse@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



POLICIA NACIONAL

FECHA	30/08/2025
CERTIFICADO No.	368

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	UPRES BOYACA	16-01-02-050	85121608	02-02-02-008-003-09 PROGRAMA Q-AS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-PSICOLOGA DE 4 HORAS- 3 MESES	1.826.623,00			3	5.479.869,00		
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	UPRES BOYACA	16-01-02-050	85121608	02-02-02-008-003-09 PROGRAMA Q-AS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-PSICOLOGA DE 4 HORAS- 9 DIAS	60.887,43			9	547.986,90		
<b>TOTAL</b>													

Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones: Comunicado Oficial GS-2025-184485-DEBOY

No. SISCO PP-DEBOY-0262-25

VALOR TOTAL CERTIFICACION

6.027.865,90

*[Signature]*  
PT. YOHANA ANDRÉS SUÁREZ PUJ

Responsable Direcciónamiento Estratégico y de Recursos UPRES BOYACÁ

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT. JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBANEZ

Cargo JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO

Unidad UPRES BOYACA

*[Signature]*  
SI WILLIAM FERNANDO MARCEZ ALVAREZ  
Responsable Planeación Unidad Prestadora Salud Boyacá

INFORMACIÓN PÚBLICA



Código: IDE-FR-0033

Fecha: 29/02/204

Version: 4

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
VIGENCIA FUTURA 2026 COMUNICACION OFICIAL GS-2025-043243-DISAN



FECHA

30/08/2025

CERTIFICADO No.

89

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R1B		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	UPRES BOYACA	16-01-02-050	85121608	02-02-02-008-003-09 PROGRAMA O-AS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO- PSICOLOGA DE 4 HORAS- 2 MESES	1.826.623,00			2	3.653.246,00		
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	UPRES BOYACA	16-01-02-050	85121608	02-02-02-008-003-09 PROGRAMA O-AS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO- PSICOLOGA DE 4 HORAS- 20 DIAS	60.887,43			20	1.217.748,67		
<b>TOTAL</b>													

Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones: Comunicado Oficial GS-2025-184485-DEBOY

No. SISCO PR-DEBOY-0282-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

4.870.994,67

PT. YOHANA ANDREA SUÁREZ PUJIN

Responsable Direcciónamiento Estratégico y de Recursos UPRES BOYACÁ

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT. JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBÁÑEZ

Cargo JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO

Unidad UPRES BOYACA

SI. WILLIAM FERNANDO MARTI Z ALVAREZ

Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Boyacá

INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA  
ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD BARBOSA

GS- 2025-

-UPRES- ESPRI 20.1

Barbosa, 29 de agosto de 2025

Señor coronel  
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO  
Comandante Policía Metropolitana de Tunja  
Metropolitana de Tunja  
Carretera. 11 19-85 Centro  
Tunja

Asunto: solicitud y justificación autorización contratación profesionales UPRES Boyacá

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar se lleve a cabo la publicación para la contratación de la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional con formación académica como PSICÓLOGA, teniendo en cuenta que para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa se requiere que atienda los usuarios del Subistema de Salud en esta especialidad médica, del mismo modo es pertinente indicar que se autorizó el presupuesto para adelantar el referido proceso contractual de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 y vigencias futuras 2026, lo cual se puede constatar en los Certificados Plan de Compras No. 368 y 89 del 30/08/2025.

Por otra parte, el proceso antes referenciado se encuentra programado para que se ejecute dentro de un plazo de 05 meses y 29 días por un valor de: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$10.898.850,57) para la vigencia 2025 y vigencia futura 2026, de lo cual se realizarán pagos mensuales durante mencionado período por valor de: un millón ochocientos veintiséis mil seiscientos veintitrés pesos M/cte. (\$1.826.623,00).

### PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD QUE REQUIERE: Establecimiento De Sanidad Policial Primario Barbosa

CÓDIGO UNSPSC: 85121608

RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-008-003-09 PROGRAMA Q-AS

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL: Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P.

RECURSO: 16

PRESUPUESTO: \$10.898.850,57

MODALIDAD DE SELECCIÓN: contratación directa

MES PROYECTADO: 22 de septiembre de 2025

### JUSTIFICACIÓN CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL

No. GS-2025-006408-DISAN

No DE	SERVICIO	HORAS DIARIAS
UNO (01)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	4 HORAS

Por lo anterior expuesto, se procede a sustentar la razón por la cual se solicita contratar a la profesional PSICOLOGA del ESPRI Barbosa, con base en los siguientes argumentos:

IDS-OF-0001  
VER: 6

Página 1 de 5

Aprobación: 02/08/2023

Teniendo en cuenta que la Constitución política de Colombia en su artículo 365 establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES en el Departamento de Policía Boyacá.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 4to numeral h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin, como se referenciará en la siguiente jurisprudencia:

#### SENTENCIA T-531/12

(...)

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctima de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades que se encargan de atender a los pacientes que están afiliados a una EPS por la relación laboral y ventan recibiendo de esta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo, y será responsable de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y ventan recibiendo de esta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo, y será responsable de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanarían dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia de la

asunto demandan una acción estatal inmediata, o (iii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieran para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

#### SENTENCIA T-681/14

"La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la señorita ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía 1.054.679.436 de Monquirá tiene un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 95-7-20125-25; que tiene por objeto "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional con formación académica como PSICÓLOGA", con plazo de ejecución desde el 21/04/2025 hasta 06/09/2025 y de lo cual se logra constatar que hasta la fecha no se ha adelantado ningún incumplimiento que afecte la prestación directa del servicio por parte del supervisor y los pagos de los honorarios se han efectuado de acuerdo a las condiciones establecidas. En consecuencia, se solicita a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar, se adelante el proceso contractual con el profesional de la salud ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO, esto teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos; sumados a que profesionalmente demostró sus habilidades, responsabilidades, competencias e idoneidad en el cumplimiento del objeto contractual referenciado anteriormente.

Atentamente,

Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBÁÑEZ**  
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa

Vo.Bo. **51** Mayor **EIDBER FERNANDO CHACON GONZALEZ**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

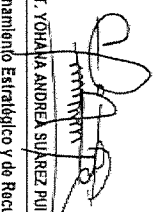
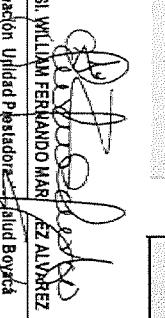

Elaboró: **LT. Jorge Rodríguez Ibáñez**  
UPRES/ESPRI

Revisó: **MY Iván David Contreras Salamanca**  
UPRES/GRULO

Fecha de elaboración: 29-08-2025  
Ubicación: escritorio/mis documentos 2025

Barbosa Santander  
Teléfonos 3143513271  
Deboy.espri-bar@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

## INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Página: 1 de 1													
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO													
Código: IDE-FR-0033													
Fecha: 28/02/2024													
Versión: 4													
CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO													
POLICIA NACIONAL													
FECHA: 30/08/2025													
CERTIFICADO No. 368													
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFILIACION DEL GASTO	CODIGO UNIPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	MONTES DE LA NACION R\$		FONDOS ESPECIALES R\$		OTRO RECURSO	
POLICIA METROPOLITANA DE TRAMA	UPRES BOYACA	10-01-02-020	85121608	02-02-02-008-003-09 PROGRAMA O-AS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO- PSICOLOGA DE 4 HORAS- 3 MESES	1.820.023,00	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
POLICIA METROPOLITANA DE TRAMA	UPRES BOYACA	10-01-02-020	85121608	02-02-02-008-003-09 PROGRAMA O-AS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO- PSICOLOGA DE 4 HORAS- 9 DIAS	60.887,43	9	547.986,90				
Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones: Comunicado Oficial GS-2025-184465-DEBOY							TOTAL				6.027.855,90		
No. SISCO: PR-DEBOY-0202-25							VALOR TOTAL CERTIFICACION			6.027.855,90			
Responsable Direcciónamiento Estratégico y de Recursos UPRES BOYACÁ PT. YOHANA ANDREA SUAREZ RUIH 						Responsable Planación Unidad Prestadora Salud Boyacá Sr. WILLIAM FERNANDO MARCEZ ALVAREZ 							
Recibe: Grado, Nombres y Apellidos: IT. JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBANEZ 						INFORMACION PÚBLICA							

Página: 1 de 1


Código: IDE-FR-0033

Fecha: 23/02/2024

Version: 4

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
VIGENCIA FUTURA 2026 COMUNICACION OFICIAL GS-2025-043243-DISAN



**POLICIA NACIONAL**

FECHA: 30/08/2025

CERTIFICADO No. 89

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CONIGO UN9936	NUMERO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R18		FONDOS ESPECIALES R18		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
POLICIA METROPOLITANA DE TURIA	UPRES BOYACA	16-01-02-050	85121608	02-02-02-008-003-09 PROGRAMA O.A.S	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-PSICOLOGA DE 4 HORAS-2 MESES	1 826 623,00			2	3 653 240,00		
POLICIA METROPOLITANA DE TURIA	UPRES BOYACA	16-01-02-050	85121608	02-02-02-008-003-09 PROGRAMA O.A.S	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-PSICOLOGA DE 4 HORAS-20 DIAS	60 987,43			20	1 217 748,67		
<b>TOTAL</b>													

No. SISICO: PR-DEBOY-0202-25

VALOR TOTAL CERTIFICACION

4 870 368,67

PT. YOHANA ANDREA SUAREZ PUIN

Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos UPRES BOYACA

**RECIBE:**

Grado, Nombres y Apellidos: **IT. JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBANEZ**

Cargo: **JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO**

Unidad: **UPRES BOYACA**

SI: **WILLIAM FERNANDO MARTI Z ALVAREZ**

Responsable Planación Unidad Prestadora de Salud Boyaca

**INFORMACION PUBLICA**




<p><b>1.1 DESCRIPCIÓN</b></p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ - ESPRI - BARBOSA.</p>		<table border="1"> <tr> <td>CLASIFICACION</td> <td>UNSPSC</td> <td>85121608</td> </tr> <tr> <td>SEGMENTO</td> <td>Salud</td> <td>Practica Medica</td> </tr> <tr> <td>FAMILIA</td> <td>Doctores</td> <td>Servicios Médicos de</td> </tr> <tr> <td>CLASE</td> <td>Especialistas</td> <td>psicología</td> </tr> <tr> <td>PRODUCTO</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CLASIFICACION	UNSPSC	85121608	SEGMENTO	Salud	Practica Medica	FAMILIA	Doctores	Servicios Médicos de	CLASE	Especialistas	psicología	PRODUCTO																			
CLASIFICACION	UNSPSC	85121608																																
SEGMENTO	Salud	Practica Medica																																
FAMILIA	Doctores	Servicios Médicos de																																
CLASE	Especialistas	psicología																																
PRODUCTO																																		
<p>El total del contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$10.898.850,57) moneda corriente incluido IVA, desagregado así:</p> <p>Para la vigencia 2025 por un valor de SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$6.027.855,90) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA.</p>																																		
<p>Para la vigencia 2026 por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.870.994,67) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA.</p>																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02 02 008 003 09 PROGRAMA Q-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES N.C.P.</td> <td>UPRES BOYACA</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIOLOGA DE 4 HORAS- 3 MESES</td> <td>16</td> <td>3</td> <td>\$1.826.623,00</td> <td>\$5.479.869,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>02 02 008 003 09 PROGRAMA Q-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES N.C.P.</td> <td>UPRES BOYACA</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIOLOGA DE 4 HORAS- 9 DIAS</td> <td>16</td> <td>9</td> <td>\$60.887,43</td> <td>\$547.986,90</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td><b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b></td> <td><b>\$6.027.855,90</b></td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	02 02 008 003 09 PROGRAMA Q-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES N.C.P.	UPRES BOYACA	SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIOLOGA DE 4 HORAS- 3 MESES	16	3	\$1.826.623,00	\$5.479.869,00	2	02 02 008 003 09 PROGRAMA Q-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES N.C.P.	UPRES BOYACA	SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIOLOGA DE 4 HORAS- 9 DIAS	16	9	\$60.887,43	\$547.986,90							<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>	<b>\$6.027.855,90</b>
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																											
1	02 02 008 003 09 PROGRAMA Q-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES N.C.P.	UPRES BOYACA	SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIOLOGA DE 4 HORAS- 3 MESES	16	3	\$1.826.623,00	\$5.479.869,00																											
2	02 02 008 003 09 PROGRAMA Q-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES N.C.P.	UPRES BOYACA	SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIOLOGA DE 4 HORAS- 9 DIAS	16	9	\$60.887,43	\$547.986,90																											
						<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>	<b>\$6.027.855,90</b>																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02 02 008 003 09 PROGRAMA Q-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES N.C.P.</td> <td>UPRES BOYACA</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIOLOGA DE 4 HORAS- 2 MESES</td> <td>16</td> <td>2</td> <td>\$1.826.623,00</td> <td>\$3.653.246,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td><b>VALOR TOTAL</b></td> <td><b>\$3.653.246,00</b></td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	02 02 008 003 09 PROGRAMA Q-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES N.C.P.	UPRES BOYACA	SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIOLOGA DE 4 HORAS- 2 MESES	16	2	\$1.826.623,00	\$3.653.246,00							<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$3.653.246,00</b>								
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																											
1	02 02 008 003 09 PROGRAMA Q-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES N.C.P.	UPRES BOYACA	SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIOLOGA DE 4 HORAS- 2 MESES	16	2	\$1.826.623,00	\$3.653.246,00																											
						<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$3.653.246,00</b>																											

1.2 VALOR ESTIMADO

1. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO. 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Barbosa, 29 de agosto de 2025

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>CODIGO: 11F-FR-0071</p>
		<p>FECHA: 17/06/2024</p>
<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>		<p>VERSION: 10</p>

Así mismo, es preciso señalar que la Ley estatutaria 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud y definió el sistema de salud, las obligaciones del Estado, deberes, derechos de los prestadores, de los afiliados y beneficiarios, entre otros aspectos.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 2 de 2009, consagró que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que se debe garantizar a todas las personas en sus fases de promoción, protección y recuperación de la salud.

Igualmente, esta disposición constitucional señala que también le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, establecer las competencias de la Nación de las entidades territoriales y los particulares, así como las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y el ejercicio de vigilancia y control.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

**1.4 CLASE DE CONTRATO**  
**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**  
 Título: Profesional Universitario - Psicóloga, Experiencia Laboral: nueve (09) meses de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo 2024.

Contratación directa – Prestación de servicios.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/08/2025	89	UPRES BOYACÁ	16	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO/PSICOLOGA DE 4 HORAS- 2 MESES	2	\$1.826.623,00	\$3.653.246,00
2	30/08/2025	89	UPRES BOYACÁ	16	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO/PSICOLOGA DE 4 HORAS 20 DIAS	20	\$60.887,43	\$1.217.748,67
Total								\$4.870.994,67

VIGENCIA – 2026 por un valor de CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.870.994,67) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/08/2025	368	UPRES BOYACÁ	16	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO/PSICOLOGA DE 4 HORAS- 3 MESES	3	\$1.826.623,00	\$5.479.869,00
2	30/08/2025	368	UPRES BOYACÁ	16	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO/PSICOLOGA DE 4 HORAS- 9 DIAS	9	\$60.887,43	\$547.986,90
Total								\$6.027.855,90

VIGENCIA – 2025 por un valor de SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$6.027.855,90) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2	02 02 008 003 09 PROGRAMA O-AS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.		UPRES BOYACÁ		CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO/PSICOLOGA DE 4 HORAS 20 DIAS	20	\$60.887,43	\$1.217.748,67
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$4.870.994,67

**1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**



Sin perjuicio de las reglas de unificación mencionadas, es preciso indicar que si bien es cierto la Honorable Corte Constitucional y el Honorable Consejo de Estado en reiteradas ocasiones se han pronunciado sobre el término de interrupción de un contrato y la ejecución del siguiente, esta Dirección no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece

*de mas, en tanto se recadaron como recursos de naturaleza parafiscal”*

(iii) La tercera regla determina que, frente a la no afiliación al sistema de la Seguridad Social en salud, por parte de la Administración, es impropio la devolución de los valores que el contratista hubiese asumido

casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del expediente.

(ii) La segunda regla establece un periodo de treinta (30) días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los

manera, con ánimo de permanencia.

la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de

“(i) La primera regla define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios,

como aquellos que “celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos específicos” ... “En ningún caso estos contratos generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable” se debe tener en cuenta la Unificación

Jurisprudencial sentada por el Consejo de estado sobre este artículo según sentencia No. 05001-23-33-000-2013-01143-011317-16) SUJ-025-CE-S2-2021 de 9 de septiembre de 2021 así:

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios,

como aquellos que “celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos específicos” ... “En ningún caso estos contratos generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable” se debe tener en cuenta la Unificación

Jurisprudencial sentada por el Consejo de estado sobre este artículo según sentencia No. 05001-23-33-000-2013-01143-011317-16) SUJ-025-CE-S2-2021 de 9 de septiembre de 2021 así:

Que la Dirección de Sanidad con base en la Ley 1164 de 2007 “ Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud” la cual “tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos” y Decreto 860 de 2008 “por medio del cual se dictan medidas transitorias para la autorización del ejercicio del talento humano en salud”, entendiéndose por Talento Humano en Salud todo aquel personal que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud.

La Resolución No. 0267 del 25 de enero 2023 “Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determina las funciones de sus dependencias”

se justifica la política de Atención Integral en Salud”

La Resolución 429 del ministerio de Salud y Protección Social del 17 de febrero 2016 “por medio de la cual fondo cuenta del subsistema de salud de la Policía Nacional, para desarrollar seguimiento y control a la

ejecución de los recursos, contratación, procesos y resultados”.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” artículo 19 literal b) “Administrar el Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional” en concordancia con el Decreto 113 de 2022 Artículo 09 numeral 6, la Dirección de Sanidad tiene dentro de sus funciones: “Administrar y supervisar la gestión del

numeral 6, la Dirección de Sanidad tiene dentro de sus funciones: “Administrar y supervisar la gestión del fondo cuenta del subsistema de salud de la Policía Nacional, para desarrollar seguimiento y control a la ejecución de los recursos, contratación, procesos y resultados”.

La Resolución 429 del ministerio de Salud y Protección Social del 17 de febrero 2016 “por medio de la cual se justifica la política de Atención Integral en Salud”

La Resolución No. 0267 del 25 de enero 2023 “Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determina las funciones de sus dependencias”

se justifica la política de Atención Integral en Salud”

La Resolución 429 del ministerio de Salud y Protección Social del 17 de febrero 2016 “por medio de la cual fondo cuenta del subsistema de salud de la Policía Nacional, para desarrollar seguimiento y control a la ejecución de los recursos, contratación, procesos y resultados”.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” artículo 19 literal b) “Administrar el Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional” en concordancia con el Decreto 113 de 2022 Artículo 09 numeral 6, la Dirección de Sanidad tiene dentro de sus funciones: “Administrar y supervisar la gestión del fondo cuenta del subsistema de salud de la Policía Nacional, para desarrollar seguimiento y control a la ejecución de los recursos, contratación, procesos y resultados”.




que el objeto del SSMF es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del GS-2021-060723-DISAN personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieran ser especializados, por consiguiente, la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales como la vida e integridad personal (derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política).

Lo anterior cobra relevancia con la jurisprudencia proferida por las Altas Cortes, que para el efecto se señala a continuación:

**Sentencia T-286712 "PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD- Prestación de servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido subítamente.** Para la Corte Constitucional la protección de derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de servicios de salud. Esto, significa que el sistema en seguridad social en salud debe asegurar la permanente atención odontológica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestales, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez este se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues incurra en el desconocimiento del principio de confianza legítima. Esta corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpida subítamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgado un período mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación de servicio con el mismo nivel de calidad y eficiencia". (Subrayas fuera del texto).

**Sentencia T-188/13 "DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/ DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios.**

La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples tabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud. Estas barreras atasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generando una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>VERSION: 10</p>
		<p>FECHA: 17/06/2024</p>
	<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>	<p>CODIGO: 11F-FR-0071</p>
		<p>Página 4 de 36</p>

“los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.” y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y


LEGAL.  
Boycá, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS (5.900.000.000,00) MONEDA  
Asignar internamente apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la Unidad Ejecutora 02-Salud de la Policía Nacional correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, de la Unidad Prestador de Salud Tipo B

de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025”, por tal razón para efectos de adelantar el presente proceso contractual es pertinente citar lo resuelto en el artículo segundo del precepto normativo

indicó lo siguiente:  
Indicó lo siguiente:  
de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025”, por tal razón para efectos de adelantar el presente proceso contractual es pertinente citar lo resuelto en el artículo segundo del precepto normativo  
Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos de Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos”, anexo del Decreto 1624 de 30 de diciembre de 2024 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Tendiendo en cuenta la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 “Por la cual se desagrega el detalle de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” la naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas Profesionales y de Apoyo a la Gestión que: “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece para Contratos de Prestación de Servicios pronunciamiento por parte de la Dirección de Sanidad en la comunicación oficial GS-2021-061332-DISAN.

Esta clasificación resalta el hecho de que todo derecho fundamental tiene facetas de carácter positivo y facetas de carácter negativo. En efecto, dentro de las obligaciones de respeto, de protección y de garantía, derivadas de un derecho fundamental como la salud, se entremezclan los dos tipos de facetas, obligaciones en las que se demanda ‘hacer’ algo al Estado o a ciertas entidades privadas (positivas), y obligaciones en las que se les demanda ‘dejar de hacer’ algo (negativas). Así, por ejemplo, respetar el derecho a la salud puede implicar no realizar un experimento en contra de la voluntad de una persona, pero también puede implicar tomar las medidas adecuadas y necesarias para deshacerse de los residuos hospitalarios. De forma similar, la obligación de protección puede implicar la elaboración de una compleja política pública, por ejemplo, en vacunación, pero también puede implicar dejar sin efecto una decisión administrativa o una determinada regulación. (Subrayas fuera del texto). Lo anterior de conformidad con el Sentencia No. T-760 de 2008

consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad.” (Subrayas fuera del texto).

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>VERSION: 10</p>
		<p>FECHA: 17/06/2024</p>
	<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>	<p>CODIGO: 11L-FR-0071</p>
		<p>Página 5 de 36</p>

beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES en el Departamento de Policía Boyaca.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.


Es así que la Dirección de Sanidad mediante comunicación oficial GS-2025-006408-DISAN de fecha 28 de enero de 2025 certifico la constancia de necesidad del Personal asistencial No. 015-I-AS, de acuerdo con lo establecido en Resolución No. 398 del 13 de septiembre de 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios y referencio lo siguiente para la justificación de la contratación de un profesional en PSICOLOGIA para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyaca.

Por ende se hace necesario realizar la contratación, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.12 de la cartilla de selección y vinculación del personal de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, en la cual establece "si el proceso de selección se lleva a cabo para cubrir una plaza rural o adjudicar un solo contrato, la persona con el mayor puntaje será la seleccionada; si se requieren más profesionales se tomaran los primeros puntajes; Sin embargo, si quedan otras personas que hayan superado el proceso se dejaran en una lista de espera máximo de 6 meses, para ser llamados en caso que se requiera contratar o vincular del mismo perfil".

De igual forma la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicado oficial GS-2022-038950-DISAN del 23 de junio de 2022, solicita al ministerio de Defensa Nacional, "estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal de la Dirección de Sanidad, requenda para garantizar la prestación de los Servicios de Salud de los Usuarios del Subistema de Salud de la Policía Nacional cumpliendo con la misiónalidad institucional".

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad" resolvió fijar en su artículo primero los requisitos académicos y en el artículo segundo determino los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las horas para la Prestación del servicio.

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional": La Unidad Prestadora de Salud Boyaca requiere contratar un **PSICOLOGO**, para optimizar la continuidad en la gestión contractual, teniendo en cuenta que el proceso contractual es un proceso delicado y de alta complejidad; por tal razón la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyaca debe contar con el recurso humano necesario para llevar a cabo la inscripción de todos sus Establecimientos de Sanidad Policía, se contrata el profesional **EN PSICOLOGIA** con el fin de garantizar el trabajo de forma coordinada con los diferentes actores del Subistema, encaminados a obtener procesos asistenciales seguros, efectivos y eficientes evidenciando resultados tangibles.

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>CODIGO: 11F-FR-0071</p>	<p>Página 6 de 36</p>
		<p>FECHA: 17/06/2024</p>	<p>VERSION: 10</p>
<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>			

1. La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" con relación a los contratos estatales establece:

**I. Del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**

**"ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". (Negritillas fuera de Texto).

1. La Constitución Política de 1991, establece dentro de los principios de la función administrativa los siguientes:


**3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	AGIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ - ESPRI-BARBOSA Y ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO	095-7-20022-2022 22/FEBRERO/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGA	PN METUN DISAN CD 008 2022	100%	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ - ESPRI-BARBOSA Y ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO	95-7-20281-23 02/OCTUBRE/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ	PN METUN CD 236 2023	100%	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ - ESPRI-BARBOSA Y ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO	95-7-20227-24 30/SEPTIEMBRE/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ ESPRI-BARBOSA	PN METUN CD 199 2024	100%	NINGUNO

**2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO**

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá requiere de la contratación de un **PSICÓLOGO**, teniendo en cuenta que es indispensable para la continuidad de los servicios de atención, implementación de procedimientos y ejecución de actividades en el ámbito ambulatorio asociados a la consulta externa que realizan en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá en el Establecimiento de Salud Policial Primario Barbosa; lo cual contribuye a la articulación de los servicios prestados por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá con ajuste al Modelo de Atención en Salud, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la Cual Se Define La Estructura Orgánica De La Dirección De Salud Y Se Determinan Las Funciones De Sus Dependencias Internas", toda vez que en la actualidad no se cuenta con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el futuro contratista deberá desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato una serie de actividades programadas, las cuales se referencian en el anexo del presente estudio previo denominadas (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS).

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	CÓDIGO: 11F-FR-0071	FECHA: 17/06/2024	VERSIÓN: 10
	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3. El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Dispone:  
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.


"ARTÍCULO 2.8.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

2. Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..." (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

... 30. Contrato de Prestación de Servicios.

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. < Ver Notas del Editor > Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

 <p>POLICÍA NACIONAL</p>	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	FECHA: 17/06/2024	VERSION: 10
		CÓDIGO: 11F-FR-0071	
		Página 8 de 36	

No aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica.

para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica

No aplica.

4.1.6 OTRAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)



De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad", la cual deberá ser de mínimo seis (06) meses y debidamente soportada con copia de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se desarrolle el mismo objeto contractual.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	VERSIÓN: 10
		FECHA: 17/06/2024
 <p>POLICIA NACIONAL</p>	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	CÓDIGO: 11F-FR-0071
		Página 9 de 36

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá efectuará el pago dentro de los quince (15) días teniendo como referencia la fecha de la cuenta de cobro presentada por el contratista para el cobro de sus honorarios durante la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, por un tiempo no inferior a cuatro (04) horas diarias, veintidos (22) horas semanales y noventa y cinco (95) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.826.623,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.

**5.4. FORMA DE PAGO**

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será correspondiente a cinco (5) meses y veintinueve (29) días. El cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos legales.

**5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad" resolvió fijar en su artículo segundo determinó los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las horas para la prestación del servicio, por tal motivo el contratista ejecutará el contrato por un término de cuatro (04) horas diarias, veintidos (22) horas semanales y noventa y cinco (95) horas mensuales, la cual se llevará a cabo según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

**5.2. FORMA DE EJECUCIÓN**

La prestación de servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO – EN PSICOLOGÍA, se realizará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa, ubicado en carrera 9 # 5c 2-48 barrio Gatán, o de acuerdo a los requerimientos del supervisor en el lugar que con posterioridad se coordine según el objeto del contrato.

**5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**


**5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA**

No aplica.

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPEÑO**

No aplica.

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

 <p>POLICÍA NACIONAL</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>CODIGO: 11F-FR-0071</p>	<p>Página 10 de 36</p>
		<p>FECHA: 17/06/2024</p>	<p>VERSION: 10</p>
<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>			

**5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

La supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo del jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Barbosa o quien haga sus veces o con quien por posterioridad designe la ordenación del gasto quien ejercerá las funciones de Supervisión del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**


De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el contratista deberá afiliarse y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social.

**Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago"**

(...)

**NOTA:** En concordancia con el Decreto 514 del 09 de Mayo del año 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y de la Ley 2381 de 2024", cito en su artículo:  
Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.

Los pagos se harán en la cuenta que se indica en el numeral 7 del presente contrato: los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. De igual forma teniendo en cuenta la **Ordenanza 030** del 25 de octubre del 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISION DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" y el Comunicado **035** del 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC" el Contratista realizará el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **LA CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.  
la vigencia del contrato teniendo en cuenta la fecha registrada en la carta de inicio de ejecución del contrato. Cada pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por un valor de **UN MILLON OCHO CIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.826.623,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGUN EL CASO**. De acuerdo a la Resolución No 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 10</p>
		<p>FECHA: 17/06/2024</p>
<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>CÓDIGO: 11F-FR-0071</p>
		<p>Página 11 de 36</p>

No aplica, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"

**5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)**

No aplica, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"

**5. ANÁLISIS DE PRECIOS**

El servicio se contratará en pesos colombianos.

**4. MONEDA A CONTRATAR**

No aplica, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

**3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

No aplica, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"

**2. ANÁLISIS DEL MERCADO**

No aplica, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"

**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

**II. ESTUDIO DEL SECTOR**

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías esta descritas en el Anexo

**7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**


**6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)**

NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICIA

**5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	VERSION: 10
		FECHA: 17/06/2024
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		CODIGO: 11F-FR-0071
		Página 12 de 36

Para la vigencia 2025 DE SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$6.027.855,90) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

El valor para la contratación es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$10.898.850,57) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA, desagregados así:

**5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECON	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL						

No aplica, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Salud"

**5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO**

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
VALOR TOTAL					

No aplica, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Salud"

**5.4. PRECIOS DE MERCADO**

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR


No aplica, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Salud"

**5.3. PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB**

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Salud"

**5.2. PRECIOS HISTORICOS**

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>CÓDIGO: 11F-FR-0071</p>	<p>FECHA: 17/06/2024</p>	<p>VERSION: 10</p>
		<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>		

Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBANEZ**  
 Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa




Mayor EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02 02 008 003 09 PROGRAMA O-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EMPRESARIALES N.C.P.	16	UPRES BOYACÁ	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO/PSICOLOGA DE 4 HORAS- 2 MESES	2	\$1.826.623,00	\$3.653.246,00
2	02 02 008 003 09 PROGRAMA O-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EMPRESARIALES N.C.P.	16	UPRES BOYACÁ	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO/PSICOLOGA DE 4 HORAS 20 DIAS	20	\$60.887,43	\$1.217.748,67
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>

Para la vigencia 2026 DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.870.994,67) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02 02 008 003 09 PROGRAMA O-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EMPRESARIALES N.C.P.	16	UPRES BOYACÁ	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO/PSICOLOGA DE 4 HORAS- 3 MESES	3	\$1.826.623,00	\$5.479.869,00
2	02 02 008 003 09 PROGRAMA O-AS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EMPRESARIALES N.C.P.	16	UPRES BOYACÁ	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO/PSICOLOGA DE 4 HORAS- 9 DIAS	9	\$60.887,43	\$547.988,90
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>

 <p>POLICÍA NACIONAL</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>VERSION: 10</p>
		<p>FECHA: 17/06/2024</p>
<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>CODIGO: 11F-FR-0071</p>
		<p>Página 14 de 36</p>

- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica

- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente

**Formularios adjuntos al estudio previo**

Aplica


- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

**Anexos**

Aplica

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario - PSICOLOGA para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>CÓDIGO: 11F-FR-0071</p>
		<p>FECHA: 17/06/2024</p>
<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>		<p>VERSION: 10</p>

- Focotopia diploma bachiller
- Focotopia acta de grado bachiller
- Focotopia diploma profesional, tecnologo o técnico

Formato G (aplica contratista nuevo)

Oficio de estudio de contabilidad

Formato información a terceros

Certificación bancaria de cuenta vigente

Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)

Constancia de afiliación a fondo de pensión

Constancia de afiliación a entidad promotora de salud

Certificados responsables fiscales contraloría vigente

nación

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la

Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional (RNMC)

Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional

Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)

Declaración de bienes y rentas descargado página SIGEP actualizada

Hoja de vida función pública descargado página SIGEP actualizada

Focotopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)

Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)

Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)

Focotopia cedula de ciudadanía y/o extranjera

Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios

Fotografía postal (aplica contratista nuevo)

Formato revisión estudio previo


Aplica

Anexos


**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

Carta de compromiso postventa

Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>	<p>VERSION: 10</p>
		<p>FECHA: 17/06/2024</p>
<p>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</p>	<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>	<p>CODIGO: 11F-FR-0071</p>
		<p>Página 16 de 36</p>

- Fococopia acta de grado profesional, tecnologo o tecnico
- Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolucion rural) (cuando aplique)
- Fococopia tarjeta profesional o su equivalente segun nivel academico
- Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales de Bogotá y Cundinamarca - vigente
- Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
- Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontologos y auxiliares de odontología) vigente
- Certificado vacunas vigente incluido hepatitis B personal asistencial
- Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- Examen médico ocupacional
- Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- Usuario y contraseña de SECOP 2
- Nota interna autorizado ordenador del gasto
- Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	VERSION: 10
		FECHA: 17/06/2024
ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS		CODIGO: 11F-FR-0071
		Página 17 de 36


Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa  
Intendente JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBANEZ



En mi calidad de Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Dirección de Sanidad, no cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **PSICOLOGA** para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, según lo autorizado mediante Constancia de Necesidad de Personal asistencial No. 015-I-AS y comunicación oficial No. GS-2025-006408-DISAN de fecha 28 de enero de 2025. Emitida por la DIRECCION DE SANIDAD para (4 HORAS) y lo certificado en el plan anual de adquisiciones No.368 y No.89 del 30 de agosto de 2025 y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

Barbosa, 29 de agosto de 2025

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS
	CERTIFICACION DE LA NECESIDAD



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS

PROponentes

Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"

Persona Natural, con formación académica como - Profesional Universitario - PSICOLOGA. Con experiencia laboral de mínimo nueve (09) meses de acuerdo a la Resolución No. 193 del 14/05/2024

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Horas	Semana	Mes	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PSICOLOGA	4	22	95	\$1.826.623,00


3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS


ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	X	
2.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la unidad prestadora de salud Boyacá, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato	X	
3.	Colaborar con los entes de control de la entidad del estado cuando así se requiera	X	
4.	Ejercer su profesión con moral y ética	X	
5.	Hacer parte de los comités académicos administrativos, de casos especiales estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la unidad prestadora de salud Boyacá para los cuales sea designado	X	
6.	Rendir los informes que la dirección de sanidad requiera dentro de los plazos determinados de salud Boyacá para los cuales sea designado	X	
7.	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran	X	
8.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su diligencia (9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse	X	
9.	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 del 2002	X	
10.	Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la policía nacional, pacientes y demás personas con quien tenga relación	X	
11.	Se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes que guardan relación con el sistema de gestión integral	X	
12.	Establecer una categoría diagnóstica para calificar al paciente de acuerdo al de problema psicológico que presente o patología y diligenciar de manera suficiente y pertinente la historia clínica	X	
13.	Observar al paciente en acción, seleccionar administrara e interpretar pruebas psicológicas para diagnosticar desordenes y utilizar diversas técnicas psicológicas con el fin de mejorar la adaptación del individuo	X	

Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa  
~~Intendente JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBANEZ~~



14.	Utilizar los principios métodos y conocimientos en los campos individuales familiares socio laboral o comunitarios	X
15.	Orientar y aconsejar a los pacientes que lo requieran atendiendo las citas programadas y agendas como de aquellas que se presentan como urgencias	X
16.	Realizar vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones que sean factor del riesgo	X
17.	Aplicar como las teorías los principios y los métodos de investigación psicológica pueden aplicarse para potenciar los enfoques biomédicos en la promoción de la salud y el tratamiento de la enfermedad	X
18.	Desarrollar programas de prevención en el área de la salud mental, a los usuarios de subsistema de salud de la policía nacional y sus beneficiarios gestionar ante las diferentes dependencias los trámites administrativos tendientes a responder dudas e inconvenientes generados a los usuarios por la prestación del servicio, para lograr atención médica oportuna ágil y efectiva	X
19.	Informar y orientar a los pacientes o usuarios acerca del portafolio de servicios, así como los procesos y procedimientos establecidos para acceder a los mismos	X
20.	Incluir datos personales de usuarios clasificados de acuerdo a la novedad en el formato denominado tramite ágil	X
21.	Escuchar orientar y registrar peticiones consultas sugerencias quejas y reclamaciones bien sea personales escritas o telefónicas incluyéndolas en el sistema pqrs verificando el correcto diligenciamiento del formato para tal fin	X
22.	Apoyar disponibilidades de psicología y establecer la valoración previa y personalizada del paciente y emitir el diagnóstico según el caso mediante un sistema de registro e historia clínica y plantear unos objetivos psicoterapéuticos que así lo requiera en los turnos de disponibilidad	X
23.	Realizar acompañamientos a los funcionarios y sus familias en momentos de pérdida de un familiar e informarios de situaciones que afectan su estabilidad emocional	X
24.	Orientar y acompañar a los funcionarios y sus familiares en los trámites que involucran los servicios de bienestar social, servicios de salud o logística de movilidad	X
25.	Portar el carnet institucional que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual	X
26.	Adelestar todas las acciones correspondientes a atención al usuario a través de la escucha activa y la atención humana y empática.	X
27.	Participar activamente en la coordinación de eventos relacionados con las veedurías ciudadanas de control social el Distrito Tres de Policía Barbosa.	X
28.	Asistir a inducciones capacitaciones y demás actividades programadas por el área de sanidad Boyacá.	X
29.	Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud	X
30.	El contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la misión de una unidad prestadora de salud Boyacá	X
31.	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso	X
32.	Confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en el desarrollo del objeto contractual el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confiabilidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación	X
33.	Cumplimiento de la normatividad el contratista acata los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014 y las normas que lo modifiquen, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la policía nacional	X
34.	Las demás que le sean asignadas por el supervisor y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual.	X

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p>
	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p>

 <b>POLICIA NACIONAL</b>	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>
	<b>CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>

Barbosa, 29 de agosto de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD  
 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA  
 Tunja

El suscrito Responsable de Talento Humano una vez verificada la hoja de vida, los documentos que soportan los estudios y experiencia, hace constar que de la Señora ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO identificada con la cedula de ciudadanía No 1.054.679.436 de Moniquirá, cuenta con la idoneidad y cumple con los requisitos mínimos de educación y experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato para desempeñarse como profesional con el título de Profesional Universitario como PSICOLOGA.


Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN  
 Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá



Intendente JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBANEZ  
 Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa

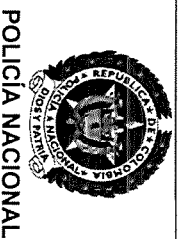
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA/VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERRO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION
MULTA	RIESGO JURIDICO	VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERRO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR O ENTREGAR	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERRO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR O ENTREGAR	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLASULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PROCEDE SU APLICACION, COMO SANCION POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO QUE SE PRETENDE CON ELLA, ES EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, NO OBTENIENDO LA ENTIDAD RESERVA EL DERECHO DE COBRAR PERJUICIOS ADICIONALES POR VALOR SUPERIOR AL PORCENTAJE QUE SE SEÑALE EN LA ESTIPULACION CONTRACTUAL CUANDO SE ACREDITEN.

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

 <p><b>POLICIA NACIONAL</b></p>	<p><b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b></p> <p><b>ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS</b></p>
--	---

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACION DE LA ENTIDAD. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECIFICA DE LA ENTIDAD. DEJAR DE PASAR UN SERVICIO SE PUEDE SEPARAR PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA	VERIFICAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTE EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	GRUPO DE TALENTO HUMANO	PLANIFICACION DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACION, REVISAR EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICAR SU INCLUSION	SEMANA
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACION QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	GRUPO DE TALENTO HUMANO	PLANIFICACION DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACION, REVISAR EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICAR SU INCLUSION	SEMANA
3	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTIDAD CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION	3	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERA CONTEMPLAR UNA CLASIFICACION QUE LE EXIGA AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE TALENTO HUMANO	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION	DIARIO O SEMANA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERA CONTEMPLAR UNA CLASIFICACION QUE LE EXIGA AL CONTRATISTA CONSTITUCION DE UNA POLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE TALENTO HUMANO	INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO, SEGURO APLICABLE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O EN EL SERVICIO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATISTA (SUPERVISOR)	INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	APECTACION A TERGEROS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISSIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATISTA (SUPERVISOR)	INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto se establecen bajo los siguientes rangos:

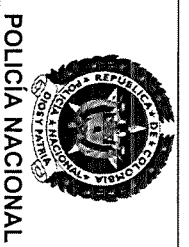
PROBABILIDAD		VALORACIÓN		IMPACTO
CATEGORÍA				
RARO		1		
IMPROBABLE		2		
POSIBLE		3		
PROBABLE		4		
CASI CIERTO		5		

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS


ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBANEZ**  
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICIA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICIA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tratar diligientemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Salud, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumas en el proceso de ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.


5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

1. Cumplir con el objeto contractual.

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>
---	---

21. Clausula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a

20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

19. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA requiera en los plazos determinados

18. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

17. Ejercer su profesión con moral y ética.


16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.

15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.


14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

13. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficaces desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones; 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.

5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

30. Presentar informes y estadísticas correspondientes a las actividades contractuales realizadas.
29. Informar al supervisor inmediato sobre el desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.
28. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
27. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
26. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
25. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
24. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
- quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructura exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo registrará durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>
---	---



Barbosa, 29 de agosto de 2025

Señores:

POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA  
Tunja.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN-METUN-DISAN CD No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario - **PSICOLOGA** para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

El(los) suscrito(s) a saber: ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO domiciliado en el sector rural vereda peritas Puente Nacional, identificado con C.C. No. 1.054.679.436 de Monquirá, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario - **PSICOLOGA** para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Clausula primera. Compromisos asumidos.**

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.


6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Eliana Carolina Rodríguez Guerrero  
Identificación (NIT  C.C.  C.E. ): 1.054.679.436 de Monquirá (Boyacá)  
Nombre Representante Legal: No aplica  
Identificación (C.C.  C.E.  No aplica  
Dirección: Puente Nacional (Santander) sector rural Vereda Peñitas  
Teléfono: 3125629953  
Email: rodriguez.0026@correo.policia.gov.co



El proponente:

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.
  12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
  11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
  10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegue a conocer en desarrollo del **contrato**.
  9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegue a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
  8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegue a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
  7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
- de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.  
personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegue a involucrar en la ejecución

 <b>POLICIA NACIONAL</b>	<b>FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>
	<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>



Barbosa, 29 de agosto de 2025

Señores,

POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ  
Tunja.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN-METUN-DISAN CD No \_\_\_\_\_ cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario - PSICOLOGA para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

El(los) suscrito(s) a saber: ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO domiciliado en el sector rural vereda peritas Fuente Nacional, identificado con C.C. No. 1.054.679.436 de Monquirá, quien obra en calidad de persona natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SSSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Eliana Carolina Rodríguez Guerrero  
Identificación (NIT  C.C.  C.E. ): 1.054.679.436 de Moniquirá (Boyacá)  
Nombre Representante Legal: No aplica  
Identificación (C.C.  C.E.  No aplica  
Dirección: Puente Nacional (Santander) sector rural Vereda Peñitas  
Teléfono: 3125629953  
Email: rodriguez.0026@correo.policia.gov.co


El proponente:

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Nuestros empleados o asesores.

Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso

los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten

la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto

empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o

prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

### COMPROMISOS ASUMIDOS

anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el

considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte

necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICIA

NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ para fortalecer la transparencia en los

procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas

PRIMERO: que la POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, adelanta

un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un

contrato estatal para Prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario - **PSICOLOGA**

para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

El (los) suscrito(s) a saber ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO domiciliado en el sector rural

vereda peritas Puente Nacional, identificado con C.C. No. 1.054.679.436 de Monquirá, quien obra en

calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de

asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN-METUN-DISAN

CD No. cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario -

**PSICOLOGA** para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

Señores:  
POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ  
Tunja.

Barbosa, 29 de agosto de 2025

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICIA NACIONAL





ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podrá derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contratales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaterato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Eliana Carolina Rodríguez Guerrero

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 1.054.679.436 de Monquirá (Boyacá)

Nombre Representante Legal: No aplica


Identificación (C.C  C.E  No aplica

Dirección: Puente Nacional (Santander) sector rural Vereda Penitas

Teléfono: 3125629953

Email: rodriguez.0026@correo.policia.gov.co



 POLICIA NACIONAL	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros	Versión: 4
		Código: 1DT-FR-0016	Fecha: 01/05/25

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICIA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

**RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.**

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICIA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICIA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICIA NACIONAL.

**ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION DE LA POLICIA NACIONAL, toda vez que:**

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Tanya el \_\_\_\_\_ días del mes de Septiembre del año 2025

**EL CONTRATISTA O TERCERO**

Firma: [Firma manuscrita]  
 Post-Firma: Eliana Rodriguez  
 Identificación: 1054679436  
 Empresa: ESPR1 Barbasa  
 Cargo: Psicóloga

Barbosa, 19 de septiembre de 2025

Señores.

POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA  
Tunja.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN-METUN-DISAN CD No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario - PSICÓLOGA para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

El(los) suscrito(s) a saber: ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO domiciliado en carrera 9 número 14-34, identificado con C.C. No. 1.054.679.436 de Montiquirá, quien obra en calidad de persona natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimiento asociados al objeto del presente contrato.

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

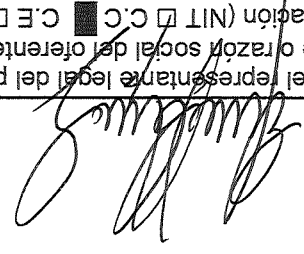
- Cumplir con las obligaciones del SGSSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SSGST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
  2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
  3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.
- La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente  
 Nombre o razón social del oferente: Eliana Carolina Rodríguez Guerrero  
 Identificación (NIT  C.C.  C.E. ): 1.054.679.436 de Moniquirá (Boyacá)  
 Nombre Representante Legal: No aplica  
 Identificación (C.C.  C.E.  No aplica  
 Dirección: carrera 9 numero 14-34 Moniquirá  
 Teléfono: 3125629953  
 Email: rodriguez.0026@correo.policia.gov.co

Barbosa, 19 de septiembre de 2025

Señores.  
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ  
Tunja.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN-METUN-DISAN CD No. cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario - **PSICOLOGA** para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

El (los) suscritor(es) a saber ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO domiciliado en carrera 9 número 14-34 Moniquirá, identificado con C.C. No. 1.054.679.436 de Moniquirá, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario - **PSICOLOGA** para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

### COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podrá derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

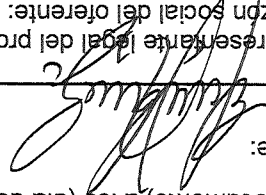
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañoso) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contratales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento), a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Eliana Carolina Rodríguez Guerrero

Identificación (NIT  C.C.  C.E. ): 1.054.679.436 de Moniquirá (Boyacá)

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C.  C.E.  No aplica

Dirección: carrera 9 numero 14-34 Moniquirá

Teléfono: 3125629953

Email: rodriguez.0026@correo.policia.gov.co

Barbosa, 19 de septiembre de 2025

Señores.

POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA  
Tunja.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN-METUN-DISAN CD No. \_\_\_\_\_ Cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Profesional Universitario - **PSICOLOGA** para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

El(los) suscrito(s) a saber: ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO domiciliado en Carrera 9 número 14-34 Moniquirá, identificado con C.C. No. 1.054.679.436 de Moniquirá, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Prestación de servicios profesionales como **Profesional Universitario - PSICOLOGA** para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá – ESPRI Barbosa.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Clausula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competen por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrare o llegare a involucrar en la

ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Eliana Carolina Rodríguez Guerrero  
Identificación (MIT  C.C.  C.E. ): 1.054.679.436 de Moniquirá (Boyacá)  
Nombre Representante Legal: No aplica  
Identificación (C.C.  C.E.  No aplica  
Dirección: Carrera 9 Numero 14-34 Moniquirá  
Teléfono: 3125629953  
Email: rodriguez.0026@correo.policia.gov.co

Barbosa 04 de agosto del 2025

Señor Coronel  
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO  
Comandante Policía Metropolitana de Tunja  
Carrera 11 No. 19-85 Centro  
Tunja

Respetado señor Coronel.

Con la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional –Unidad Prestadora de Salud Boyacá, mis servicios como **PSICÓLOGA** que serán prestados en el Unidad Prestadora de Salud Boyacá – **ESPRI BARBOSA**, para tal efecto me acogeré a los honorarios establecido por la Entidad, como también soy consciente y acepto que mi vinculación sea por contrato de prestación de servicios, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea informado en el Celular 3125629953 o al correo electrónico [ecarogue@hotmail.com](mailto:ecarogue@hotmail.com).

Cordialmente,

ELIANA CAROLINA RODRIGUEZ GUERRERO  
Psicóloga  
C.C. N.º 1.054.679.438 de Moniquirá Boyacá  
Celular 3125629953  
Correo: [rodriguez.00268@correo.policia.gov.co](mailto:rodriguez.00268@correo.policia.gov.co)

